

	Instituto Nacional de Salud Pública		 Instituto Nacional de Salud Pública
	Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios		
	“Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias del INSP”.		
			Hoja: 1 de 12

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS DEL INSP

CONTROL DE REMISIÓN			
	ELBORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Nombre	Lic. Miguel Cabrera Ocampo	Lic. Miguel Cabrera Ocampo	Dr. Juan Ángel Rivera Dommarco
Cargo-Puesto	Jefe de Departamento en Área Médica B con funciones de Abastecimiento	Jefe de Departamento en Área Médica B con funciones de Abastecimiento	Director General del INSP
Firma			
Fecha	Febrero 2021	Febrero 2021	Febrero 2021

	Instituto Nacional de Salud Pública		 instituto Nacional de Salud Pública
	Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios		
	“Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias del INSP”.		Hoja: 2 de 12

ÍNDICE

		Página
I	INTRODUCCIÓN	3
II	ANTECEDENTES	3 - 4
III	OBJETIVO	4
IV	FUNDAMENTO LEGAL DEL SUBCOMITÉ	5
V	DEFINICIONES GENERALES	7
VI	INTEGRACIÓN DEL SUBCOMITÉ	8
VII	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ	9 - 11
VIII	FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ	11 - 12
IX	TRANSITORIOS	12

1-



 	Instituto Nacional de Salud Pública	 instituto Nacional de Salud Pública
	Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	
	“Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias del INSP”.	Hoja: 3 de 12

I.- INTRODUCCIÓN

El presente Manual tiene el fin de establecer una instancia regulatoria que apoye a la realización de adquisiciones, arrendamientos y servicios en forma ágil, oportuna y con estricto apego al cumplimiento de los principios de actuación previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos a la eficiencia, eficacia, honradez, imparcialidad economía y transparencia en los diversos procesos de adjudicación, así como la normatividad vigente en la materia.

El manual tiene como propósito definir y establecer los elementos y características para la operación del Subcomité Revisor de Convocatorias para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el cual, como órgano colegiado, revisará las Convocatorias de los bienes o servicios que requieran las áreas administrativas del INSP, a fin de apoyarlas en el cumplimiento de los objetivos institucionales con la finalidad de contar con convocatorias alineadas a las necesidades reales del instituto en el marco de la Ley.

II.- ANTECEDENTES

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSP, en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 12 de abril de 2011, mediante acuerdo aprobó el *“Manual de Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias del INSP”*.

Considerando que es necesario actualizar y alinear dicho documento a la normativa vigente, y como parte de las metas y objetivos Institucionales, por medio de los departamentos de Abastecimiento y Servicios Generales y Mantenimiento con la finalidad de impulsar la modernización y transparencia administrativa de todos y cada uno de los procesos de contratación del instituto; se presenta este manual, en donde se establece la justificación, integración y funciones del Subcomité Revisor de Convocatorias, así como, las responsabilidades de los integrantes de dicho Órgano Colegiado.

1-



 	Instituto Nacional de Salud Pública		 instituto Nacional de Salud Pública
	Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios		
	“Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias del INSP”.		Hoja: 4 de 12

Con fundamento en los artículos 22 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante “La Ley”) y 21, Fracción I de su Reglamento y artículo 32, fracción XX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Salud Pública vigente, se tiene a bien presentar el Manual, para aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Salud Pública, previa revisión de calidad regulatoria por parte del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto en comento.

III.- OBJETIVO

El presente Manual tiene por objeto establecer las bases de constitución, integración y funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias del Instituto Nacional de Salud Pública, como un órgano colegiado de apoyo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Salud Pública, cuya función consiste en revisar, previamente al inicio de los procesos de contratación, los proyectos de convocatoria, así como los anexos técnicos elaborados por las áreas requerentes, verificando que su contenido sea claro, completo, y fomente la libre participación en apego a la normatividad aplicable o vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Lo anterior con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto Nacional de Salud Pública.

IV.- FUNDAMENTO LEGAL DEL SUBCOMITÉ

- a). Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 22, fracción V.
- b) Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Artículo 21, fracción I.
- c) Estatuto Orgánico del INSP. Artículo 32, fracción XX.
- d) Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en

7-



	Instituto Nacional de Salud Pública		 instituto Nacional de Salud Pública
	Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios		
	“Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias del INSP”.		Hoja: 5 de 12

materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

e) Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente.

V.- DEFINICIONES GENERALES

Para los efectos de este Manual, se entenderá por:

Acta: El documento en el que se hace constar la reseña detallada del evento del subcomité, así como las consideraciones y acuerdos adoptados.

Comité: Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Salud Pública.

Subcomité: Subcomité Revisor de Convocatorias del Instituto Nacional de Salud Pública; Órgano Colegiado con capacidad de análisis y de resolución técnica, administrativa y operativa, cuya función es revisar y comentar los proyectos de las convocatorias de los procedimientos de contratación que se pretendan realizar, a efecto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, que requieran para la operación de las áreas sustantivas y administrativas que conforman el Instituto Nacional de Salud Pública.

INSP: Instituto Nacional de Salud Pública.

OIC: Órgano Interno de Control.

Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Manual: Manual del Subcomité Revisor de Convocatorias.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Proyecto de convocatoria: El documento que contiene la versión preliminar de los

7-



	Instituto Nacional de Salud Pública		 instituto Nacional de Salud Pública
	Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios		
	“Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias del INSP”.		Hoja: 6 de 12

requisitos de carácter legal, administrativo, técnico y económico con respecto de los bienes o servicios objeto de la contratación a través de la Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, sujeta a revisión.

Adquisición: La obtención de bienes productos o servicios y, en general, aquellos insumos que se encuentren considerados en el catálogo.

Servicios: A la prestación de servicios de cualquier naturaleza, excepto los relacionados con la obra pública.

Área Solicitante o Requirente: Las diferentes áreas sustantivas y administrativas que integran el Instituto Nacional de Salud Pública.

Arrendamiento: Los que se relacionen sobre bienes ajenos al INSP para su uso y disfrute temporal.

Bienes Muebles: Los considerados como implementos o medios para el desarrollo de las actividades que realiza el INSP, siendo susceptibles de la asignación de un número de inventario y resguardo de manera individual, dada su naturaleza y finalidad en el servicio.

Área(s) Contratante(s): Departamento de Abastecimiento y Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.

Asesores: Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Salud Pública y Representante del Área de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Salud Pública

Invitados: Personal de las Áreas solicitantes o requirentes, que se consideren necesaria su intervención.

1-



	Instituto Nacional de Salud Pública		
	Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios		
	“Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias del INSP”.		Hoja: 7 de 12

VI.- INTEGRACIÓN DEL SUBCOMITÉ.

El Subcomité se conformará por un Presidente y 8 Vocales: los cuales tendrán derecho a voz y voto.

Presidente: El Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de sus titulares del Departamento de Abastecimiento y, Servicios Generales y Mantenimiento de acuerdo al Proyecto de Convocatoria a revisar en calidad de suplentes Unidades Compradoras.

Vocal: Representante de la Secretaría Académica.

Vocal: Representante del Centro de Investigación en Evaluación y Encuestas.

Vocal: Representante del Centro de Investigación en Nutrición y Salud.

Vocal: Representante del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública.

Vocal: Representante del Centro de Investigación en Salud Poblacional.

Vocal: Representante del Centro de Investigación en Sistemas de Salud.

Vocal: Representante del Centro de Investigación Sobre Enfermedades Infecciosas.

Vocal: Representante del Centro Regional de Investigación en Salud Pública.

Los vocales serán designados por los (as) Titulares de cada Centro de Investigación, Información y Secretaría Académica, los cuales deberán contar con nivel mínimo de Jefatura de Departamento. En caso de que la persona designada no pueda asistir a la sesión se deberá designar por esa ocasión a una persona para que asista cubriendo el nivel señalado.

El presidente del Subcomité designará por escrito al servidor público que lo supla en su ausencia.

Los Vocales Titulares del Subcomité con derecho a voz y voto, deberán contar con un nivel jerárquico mínimo de Jefe de Departamento y podrán designar por escrito a

7-

	Instituto Nacional de Salud Pública	 Instituto Nacional de Salud Pública
	Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	
	"Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias del INSP".	Hoja: 8 de 12

funcionarios públicos en su carácter de suplentes, los cuales, deberán contar con un nivel jerárquico inferior inmediato al del Titular.

En caso de duda sobre la aplicación del presente manual, así como lo no previsto en el mismo, serán resueltos por el Pleno del Subcomité, aplicando los principios de la lógica jurídica y la experiencia.

El Subcomité contará con 2 asesores e invitados, con derecho a voz, pero sin derecho a voto:

Los asesores del Subcomité serán, un Representante del Órgano Interno de Control en el INSP y un Representante del Área de Asuntos Jurídicos en el INSP.

A solicitud de cualquiera de los integrantes o asesores se podrá invitar a sus sesiones a las personas cuya intervención se estime necesaria, para aclarar aspectos técnicos, relacionados con los asuntos sometidos al Subcomité, quienes tendrán el carácter de invitados, participarán con voz, pero sin voto y solo permanecerán en la sesión durante la presentación y discusión del tema para el cual fueron invitados.

La responsabilidad de cada integrante quedará limitada al voto o comentario que emita u omita, en lo particular, respecto al asunto sometido a consideración del Subcomité, con base en la documentación que le sea presentada.

En este sentido, las determinaciones y opiniones de los integrantes del Subcomité, en lo particular, no comprenden las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos.

VII.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ.

Funciones del Subcomité:

7-

	Instituto Nacional de Salud Pública		 instituto Nacional de Salud Pública
	Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios		
	“Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias del INSP”.		Hoja: 9 de 12

- a) Revisar y analizar los proyectos de convocatoria para licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, así como formular las observaciones y recomendaciones convenientes.
- b) Vigilar que los proyectos de convocatorias se apeguen a la normatividad aplicable, mediante criterios claros, bien definidos y sin ambigüedades.
- c) Verificar que los requisitos y condiciones de los proyectos de convocatorias sean iguales para todos los participantes y que no contengan requisitos o aspectos adicionales que limiten la libre participación de los licitantes, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- d) Invitar a las personas que se juzgue convenientes, para que proporcionen o aclaren información técnica, administrativa o de cualquier otra naturaleza de su competencia relacionados con los proyectos de convocatorias a revisar.
- e) Coadyuvar al cumplimiento de la Ley y demás disposiciones vigentes y aplicables, verificando que los proyectos de convocatoria cumplan con los requisitos establecidos en ellas.
- f) Analizar el informe trimestral de actividades presentado por el Presidente.
- g) Realizar las actualizaciones del Manual para someterlas a dictaminación del Comité.

Del Presidente:

- h) El presidente emite las convocatorias para las Sesiones del Subcomité Revisor.
- i) Convocar a sus integrantes para sesionar de acuerdo al calendario anual autorizado para la celebración de las mismas cuando se requiera;
- j) Presidir y conducir las sesiones del Subcomité;
- k) Levantar las actas de las sesiones que se celebren y dar seguimiento a los acuerdos tomados en el seno del Subcomité;
- l) Custodiar y conservar los originales de las actas formalizadas.
- m) Promover el cumplimiento de las acciones acordadas en las sesiones, de conformidad con los plazos establecidos y responsabilidades asignadas.
- n) Coadyuvar al cumplimiento de la Ley, su Reglamento, y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.



	Instituto Nacional de Salud Pública		 instituto Nacional de Salud Pública
	Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios		
	“Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias del INSP”.		Hoja: 10 de 12

De los Vocales:

- Analizar los proyectos de convocatorias que se les presenten, así como pronunciar los comentarios que estimen pertinentes, de manera fundada y motivada;
- Realizar las demás funciones que le encomiende el Presidente o el Subcomité en pleno, para el mejor funcionamiento del Subcomité;
- Verificar que se cumplan los acuerdos en cada Proyecto de Convocatoria que se someta a revisión del Subcomité.
- Coadyuvar al cumplimiento de la Ley, su Reglamento, y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

De los Asesores:

- Proporcionar la orientación fundada y motivada en cada Proyecto de Convocatoria que se someta a revisión del Subcomité.
- Asesorar a los miembros del Subcomité, respecto al fundamento legal aplicable en la materia, objeto del Proyecto de Convocatoria.

De los Invitados:

- Aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia relacionados exclusivamente con el Proyecto de Convocatoria.

VIII.- FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ

El Subcomité llevará a cabo el número de sesiones de acuerdo a los requerimientos del INSP, mismos que se celebrarán en los siguientes términos:

- Las Sesiones se programarán de acuerdo a las necesidades y requerimientos para la celebración de las mismas, notificando al menos con setenta y dos horas hábiles de anticipación previos a la celebración de la sesión,
- Las Sesiones del Subcomité se realizarán de manera presencial. En casos fortuitos o fuerza mayor la sesión podrá ser virtual o vía remota aprovechando las tecnologías de información y comunicación que disponga el INSP.
- Se llevarán a cabo las sesiones siempre y cuando asistan la mayoría o la mitad, más uno de sus integrantes con derecho a voz y voto.
- Las sesiones sólo podrán llevarse a cabo cuando esté presente su presidente o

1-

[Handwritten signature]

	Instituto Nacional de Salud Pública		 instituto Nacional de Salud Pública
	Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios		
	“Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias del INSP”.		Hoja: 11 de 12

su suplente. En ausencia del Presidente del Subcomité o de su Suplente las sesiones no podrán llevarse a cabo.

- e) El proyecto de Convocatoria, suficiencia presupuestal, investigación de mercado y anexos técnicos o términos de referencia (descripción de los bienes, arrendamientos y servicios a contratar) y demás información que se considere debe integrarse, se entregarán a los integrantes del Subcomité cuando menos con setenta y dos horas hábiles de anticipación a la fecha en la que se celebrará la sesión. No podrán revisarse más de dos proyectos de Convocatoria en una sola sesión.
- f) A efecto de agilizar la sesión del Subcomité, los integrantes podrán enviar con veinticuatro horas previas a la sesión, los comentarios al proyecto de Convocatoria. En caso de no cumplir con el plazo señalado, los comentarios deberán externarse el día de la sesión.
- g) Las especificaciones y justificaciones técnicas, serán firmadas por el titular del área solicitante o requirente de la convocatoria que se someta a revisión del presente Subcomité.
- h) De cada sesión se levantará acta que será firmada por todos los que hubieran asistido a la misma; en dicha acta deberán señalarse puntualmente las modificaciones a los proyectos de convocatoria, así como el sentido del acuerdo tomado por los miembros con derecho a voto y los comentarios relevantes de cada caso, los asesores y los invitados firmarán el acta como constancia de su participación.
- i) La documentación relacionada a las sesiones del Subcomité, deberá integrarse a los expedientes de contratación de cada Área Contratante responsable.
- j) Una vez que el proyecto de convocatoria presentada sea revisada por el Subcomité, las decisiones y los acuerdos se tomarán de manera colegiada por mayoría de votos de los miembros con derecho a voz y voto.
- k) La responsabilidad de cada integrante del Subcomité quedará limitada al comentario que emita u omita en lo particular, siempre y cuando el mismo quede asentado en el acta respectiva.
- l) La sesión se cancelará en caso de inasistencia del área requirente y ésta sólo podrá solicitar por una vez más que se revise el proyecto de convocatoria.

1-

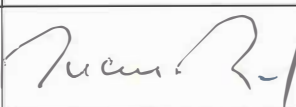


	Instituto Nacional de Salud Pública		 instituto Nacional de Salud Pública
	Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios		
	“Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias del INSP”.		Hoja: 12 de 12

- m) Cuando el proyecto de convocatoria no cumpla con los requisitos mínimos establecidos o no permita su revisión de manera razonable a juicio de los integrantes del Subcomité, se procederá a cancelar la reunión y se tendrá por no presentado el proyecto, pudiendo el área requirente, una vez subsanadas las omisiones, solicitar una nueva revisión.

IX.- TRANSITORIOS

Único. El presente Manual, una vez aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Salud Pública, será remitido al Comité de Mejora Regulatoria Interna para su revisión y aprobación.

CONTROL DE REMISIÓN			
	ELBORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Nombre	Lic. Miguel Cabrera Ocampo	Lic. Miguel Cabrera Ocampo	Dr. Juan Ángel Rivera Dommarco
Cargo-Puesto	Jefe de Departamento en Área Médica B con funciones de Abastecimiento	Jefe de Departamento en Área Médica B con funciones de Abastecimiento	Director General del INSP
Firma			
Fecha	Febrero 2021	Febrero 2021	Febrero 2021